



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00126-00
Solicitantes	Miyereth Chalarca Gómez y Otros
Causantes	José Gabriel Gómez e Isabel Aguirre Chalarca
Decisión	Ordena rehacer partición

Vencido el término de traslado del anterior trabajo de partición, sin objeción alguna por las partes, se percata el Despacho que previo a aprobar el mismo, se deberá ajustar por la partidora designada, en los siguientes términos:

1. Deberá aclarar el porcentaje de las hijuelas, ya que se debe distribuir el 100% entre 7 herederos, es decir, 3 que están vivos y 4 fallecidos, que se encuentran representados por los hijos, nietos de los causantes, no puede citarlos con hijuelas individuales, para este caso debe, asignar el porcentaje de 14.286% a 5 herederos y 14.285% a dos herederos, las hijuelas de los fallecidos, deberá determinar quiénes la componen, con los herederos por representación.
2. De igual manera, deberá ajustar lo más cercano posible, el valor de cada hijuela, es decir, como lo dividió por valor de \$13.113.905, al multiplicar este valor por 7, da un total de 91.797.335, cuando el valor del bien inmuebles es \$91.795.500.

Así las cosas, se requiere a la apoderada judicial de los solicitantes, para que, ajuste el trabajo partitivo, teniendo en cuenta este requerimiento, para lo cual se otorga un término de quince (15) días, para allegar en debida forma dicho trabajo.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6e66994dc85ca1e1590680c0f8bd87485f93aafe1f1f73c42a1f7023b8ec7**

Documento generado en 04/08/2023 02:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>